

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00436

En atención al oficio No. OOECM-1023DT-3052 del 25 de octubre de la pasada anualidad, a través del cual el Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta urbe comunica el embargo de remanentes que puedan quedar a favor del demandado JOHN FREDY GÓMEZ HERNÁNDEZ¹, es de advertir que el mismo NO se puede tener en cuenta toda vez que (i) este asunto se terminó por desistimiento tácito mediante auto del 5 de abril de 2021 y (ii) las medidas cautelares practicadas quedaron a disposición del Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad conforme se ordenó en auto del 3 de febrero de 2020².

Por Secretaría comuníquese lo anterior por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 040
fijado el 2 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 017.

² Fl. 155 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6736a6c3ee507dae54c7d97f97a04d905a76c04f27f57fb66cf25d615cc82ce**

Documento generado en 01/04/2024 04:55:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>